



Resolución Rectoral N° 0248-2018-UNAP

Iquitos, 21 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0129-2018-FCEH-UNAP, presentado el 06 de febrero de 2018, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2018-FCEH-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Edgar Guzmán Cornejo, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2018-FCEH-UNAP, del 02 de febrero de 2018, que resuelve autorizar la regularización, por única vez, de la matrícula de los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el Segundo Semestre Académico 2017, como matrícula extemporánea, quienes cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Los estudiantes deben estar matriculados en el Primer Semestre Académico 2017 y haber aprobado todas sus asignaturas.
- b) Serán matriculados en el Segundo Semestre Académico 2017, con matrícula extemporánea, los estudiantes que continuaron sus estudios sin haber pagado la matrícula y que estos deben constar en el registro de asistencia de los docentes de las asignaturas dictadas en el semestre.
- c) Los estudiantes deberán realizar el pago por matrícula extemporánea del Segundo Semestre Académico 2017, en la Oficina de Tesorería de la UNAP.
- d) Los estudiantes que serán matriculados con matrícula extemporánea, en el Segundo Semestre Académico 2017, tienen que estar al día en el pago de sus mensualidades.

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH);

Con el informe favorable de la vicerrectora académica, contenido en el Oficio N° 0177-2018-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2018-FCEH-UNAP, del 02 de febrero de 2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la regularización, **por única vez**, de la matrícula de los estudiantes del Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el Segundo Semestre Académico 2017, como matrícula extemporánea, quienes cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Los estudiantes deben estar matriculados en el Primer Semestre Académico 2017 y haber aprobado todas sus asignaturas.
- b) Serán matriculados en el Segundo Semestre Académico 2017, con matrícula extemporánea, los estudiantes que continuaron sus estudios sin haber pagado la matrícula y que estos deben constar en el registro de asistencia de los docentes de las asignaturas dictadas en el semestre.
- c) Los estudiantes deberán realizar el pago por matrícula extemporánea del Segundo Semestre Académico 2017, en la Oficina de Tesorería de la UNAP.
- d) Los estudiantes que serán matriculados con matrícula extemporánea, en el Segundo Semestre Académico 2017, tienen que estar al día en el pago de sus mensualidades.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0248-2018-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO: **Encomendar**, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos (ORSA) DE LA Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), el cumplimiento del presente dispositivo legal”.

- Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,FCEH,DGA,OGPP,DGRAA,**SG**,Arch.(2)
mpc.